



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2019-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Junio del 2019.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de Junio del 2019, la Convocatoria N° 006-2019-SE-GRA-CR/CD, de fecha 31 de Mayo del 2019, visto y debatido el **OFICIO N° 024-2019-/CPP/D**, de fecha 24 de Mayo de 2019 del Colegio de Periodistas del Perú del Consejo Regional de Ancash, a través del cual hacen llegar su propuesta de Modificación del ROF del Gobierno Regional de Ancash para la Creación de Plazas de Comunicadores en el ámbito Regional de Ancash, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso f) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 36° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son competentes de dictar las normas inherentes a la gestión regional, las mismas que deben regirse por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante el **Oficio N° 024-2019-/CPP/D**, de fecha 24 de Mayo de 2019, del Colegio de Periodistas del Perú del Consejo Regional de Ancash, a través del cual hacen llegar su propuesta de Modificación del "ROF" del Gobierno Regional de Ancash para la Creación de Plazas de Comunicadores en el ámbito Regional de Ancash, sustentado su propuesta en el marco de la globalización en el mundo y la importancia de la comunicación en la articulación de las políticas de gobierno, lo que hace necesario crear las plazas orgánicas y elevar la jerarquía de Unidades a Oficinas dependientes directamente de la Alta Dirección, para el desenvolvimiento de los profesionales de las ciencias de la comunicación debidamente colegiados y habilitados, dándole una oportunidad a la amplia gama de profesionales de la comunicación social en nuestra región;





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*



Que, las Comisiones se constituyen instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad y demás que requieran como prescribe los Artículos contenidos en el Título V del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash emitir **ACUERDOS REGIONALES**, tal como lo prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de Junio de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del Oficio N° 024-2019-/CPP/D, de fecha 24 de Mayo del 2019 del Colegio de Periodistas del Perú - Consejo Regional de Ancash, disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales; en ese contexto surge la siguiente sugerencia: *“Derivar la propuesta del Colegio de Periodistas del Perú - Consejo Regional de Ancash a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su respectiva evaluación y análisis, debiendo incluirse en dicho encargo para el Consejo Regional y a las 37 Unidades Ejecutoras que conforman el Gobierno Regional de Ancash”*; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación dicha propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DERIVAR, la propuesta del Colegio de Periodistas del Perú, Consejo Regional de Ancash, contenida en el Oficio N° 024-2019-/CPP/D de fecha 24 de Mayo de 2019 y sus respectivos Anexos a la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** para su respectiva evaluación y análisis, conforme a sus legales atribuciones, debiendo considerarse en dicha propuesta al Consejo Regional y las 37 Unidades Ejecutoras que conforman el Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*Jorge Antonio Noriega Cortez*  
CONSEJERO DELEGADO